

CIRCULAR SB/ 556 /2007

La Paz,

28 DE DICIEMBRE DE 2007 DOCUMENTO :D-52837

ASUNTO : MANUAL DE CUENTAS

TRAMITE : T-443630 - CN/556/2007 REMISION RESOLUCIO

Señores

Presente

REF: N° TRAMITE 87150

MODIFICACIONES MANUAL DE CUENTAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

La información financiera correspondiente al mes de enero de 2008, debe prepararse de acuerdo con las nuevas disposiciones.

Asimismo, se aclara que los ajustes mencionados en los párrafos tercero y cuarto de la Carta Circular / SB / IEN / 2332 / 2007 emitida en fecha 17 de octubre de 2007, deben ser realizados una vez que se hayan cerrado los estados financieros de la gestión 2007, previa aprobación de Junta General de Accionistas u Órgano Equivalente

Atentamente.

Marcelo Zabalaga Estrada Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a.i.

Adj. Lo indicado RYS/SQB Surgrints.

Sancos y Entitle

RESOLUCION SB N° 172 /2007 La Paz, 2 7 100. 2007

VISTOS:

Las modificaciones propuestas al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, los informes técnico y legal SB/IEN/D-52300 e IEN/D-52349 de 24 de diciembre de 2007, emitidos por la Intendencia de Estudios y Normas y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, vigente desde el 1º de enero de 1989, ha sido aprobado mediante Resolución SB Nº 119/11/88 de 29 de Noviembre de 1988.

Que, el Artículo 94° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, modificado por la Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001, Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera, dispone que las entidades financieras elaborarán sus estados financieros conforme a las normas de contabilidad del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

Que el Colegio de Auditores de Bolivia, en fecha 8 de septiembre de 2007 ha emitido la Resolución N° CTNAC. 01/2007, que modifica la Norma contable N° 3 respecto al ajuste por inflación de los activos no monetarios de los Estados Financieros y la Resolución N° CTNAC. 02/2007, con directrices sobre el tratamiento contable de las diferencias de cambio y mantenimiento de valor, habiendo instruido la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, mediante Carta Circular SB/IEN/2332/ 2007 de 17 de octubre de 2007, que a partir del 1 de enero de 2008, las entidades supervisadas deben dejar de ajustar en sus estados financieros las partidas no monetarias que mantienen su valor intrínseco por efecto de la variación del tipo de cambio.

Que el Supremo Gobierno, mediante Decreto Supremo N° 29387 de 19 de diciembre de 2007, ha modificado el Reglamento del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE, en lo que corresponde a la reexpresión de estados financieros por inflación, para fines de determinación de la utilidad neta imponible, por lo que, en cumplimiento de las facultades que le corresponden a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de normar los aspectos contables para las



entidades que están bajo su ámbito de supervisión, se hace necesario efectuar las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras en lo concerniente a la descripción y dinámica de los rubros no monetarios y la descripción de las cuentas que exponen los efectos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor, así como definir las directrices bajo las cuales, las entidades deban reexpresar sus estados financieros.

Que efectuado el análisis legal, mediante informe IEN/D-52349 de 24 de diciembre de 2007, se concluye manifestando que las modificaciones propuestas no vulneran disposiciones en vigencia, por el contrario constituyen precisiones y aclaraciones que mejorarán la exposición contable de las entidades.

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 1488 de 14 abril de 1993 y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

Marcelo Zabanga Estrada

Marcelo Zabanga Estrada

Superintendente in dancos

y Entidades Financieras a.i.

RYS/SQB

I. POLÍTICAS CONTABLES

Si bien en la descripción y dinámica de cada grupo, cuenta y subcuenta, cuando es necesario, se indican las normas particulares aplicables a cada tipo de operación, se considera conveniente establecer algunas normas generales que deben observarse al registrar las operaciones de una entidad financiera.

1. Normas contables aplicables

Los estados financieros se prepararán de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. En caso de existir situaciones no previstas por dichas disposiciones, se aplicarán los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidas por el Colegio de Auditores y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF/NIC) emitidas por el International Accounting Standards Board, optando por la alternativa más conservadora.

2. Sustancia económica sobre forma jurídica

Para el registro contable de las operaciones debe prevalecer la esencia económica sobre la forma jurídica con que las mismas se pacten.

3. Valuación de activos y pasivos no expresados en moneda nacional

Los activos y pasivos que las entidades mantengan en moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor respecto a una moneda extranjera se ajustarán al tipo de cambio de compra de las cotizaciones informadas por el Banco Central de Bolivia a la fecha de cada información, vigente al último día hábil administrativo. Los activos y pasivos que las entidades mantengan en moneda nacional con mantenimiento de valor respecto a la UFV, se actualizarán utilizando el índice establecido y publicado por el BCB sobre la base del IPC que calcula el INE. De existir cotizaciones no informadas por el BCB, se ajustarán a la cotización que surja de información verificable.

4. Valuación de activos, patrimonio y cuentas de resultados que mantienen su valor intrínseco

Los activos, patrimonio y cuentas de resultados (rubros no monetarios) que las entidades mantengan, deben ajustarse a moneda constante, utilizando como índice de reexpresión la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), publicado por el BCB sobre la base del IPC que calcula el INE.

5. Compensación de saldos

Las operaciones activas, pasivas y los resultados positivos y negativos se expondrán separadamente, sin compensar, salvo que existan disposiciones expresas al respecto.

6. Imputación por moneda

Los derechos y obligaciones se registrarán en moneda nacional, moneda extranjera, moneda nacional con mantenimiento de valor y moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, según como se haya realizado la transacción correspondiente, salvo expresa indicación en contrario. Las

Código	Descripción actual	Descripción anterior
171.01	Terrenos	Valor actualizado terrenos
172 01	Edificios	Valor actualizado edificios
173.01	Mobiliario y enseres	Valor actualizado mobiliario y enseres
174.01	Equipos e instalaciones	Valor actualizado equipos e instalaciones
175.01	Equipos de computación	Valor actualizado equipos de computación
176.01	Vehículos	Valor actualizado vehículos
177.01	Obras de arte	Valor actualizado obras de arte
178.01		Valor actualizado bienes tomados en arrendamiento financiero
	Bienes tornados en arrendamiento financiero	
181.01.1.01	Bienes alquitados	Valor actualizado bienes alquilados
181.02.1.01	Bienes para uso del personal	Valor actualizado bienes para uso del personal
333.01	Ajuste de reservas patrimoniales participación en entidades financieras y afines	Ajuste global de patrimonio participación en entidades financieras y afines
342.03	Reservas no distribuibles por ajuste por inflación del patrimonio	Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuibles
342.03.M.01	Ajuste de capital	
342.03.M.02	Ajuste de otras cuentas patrimoniales	
342.03.M 03	Ajuste de resultados acumulados	<u></u>
420.00	Cargos por diferencia de cambio, mantenimiento de valor y ajuste por inflación	Cargos por ajuste por inflacion
421.02	Mantenimiento de valor de obligaciones con el público	Reajustes de obligaciones con el público
421.03	Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público	Reajuste UFV de obligaciones con el público
422.02	Mantenimiento de valor de obligaciones con instituciones fiscales	Reajustes de obligaciones con instituciones fiscales
422.03	Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con instituciones fiscales	Reajuste UFV de obligaciones con instituciones fiscales
423.02	Mantenimiento de valor de obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	Reajustes de obligaciones con bancos y entidades de financiamiento
423.02	Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con instituciones de financiamiento	Reajuste UFV de obligaciones con instituciones de financiamiento
		Reajustes de otras cuentas por pagar
424.03	Mantenimiento de valor de otras cuentas por pagar	
424.04	Mantenimiento de valor de oficina central y sucursales	Reajustes de oficina central y sucursales
424.05	Mantenimiento de valor UFV de otras cuentas por pagar	Reajuste UFV de otras cuentas por pagar
425.02	Mantenimiento de valor de previsiones	Reajustes de previsiones
425.03	Mantenimiento de valor UFV de previsiones	Reajustes UFV de previsiones
426.02	Mantenimiento de valor de títulos valores en circulación	Reajustes de títulos valores en circulación
426.03	Mantenimiento de valor UFV de títulos valores en circulación	Reajustes UFV de títulos valores en circulación
427.02	Mantenimiento de valor de obligaciones subordinadas	Reajustes de obligaciones subordinadas
427.03	Mantenimiento de valor UFV de obligaciones subordinadas	Reajustes UFV de obligaciones subordinadas
428.01	Ajuste por inflación de capital social	Actualización de capital social
428.02	Ajuste por inflación de aportes no capitalizados	Actualización de aportes no capitalizados
428.03	Ajuste por inflación al patrimonio	Actualización de ajustes al patrimonio
428.04	Ajuste por inflación de reservas	Actualización de reservas
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Actualización de utilidades acumuladas
428.05	Ajuste por inflación de utilidades acumuladas	
429.01	Ajuste por inflación de ingresos financieros	Actualización de ingresos financieros
429.02	Ajuste por inflación de recuperaciones de activos financieros	Actualización de recuperaciones de activos financieros
429.03	Ajuste por inflación de otros ingresos operativos	Actualización de otros ingresos operativos
429.04	Ajuste por inflación de ingresos extraordinarios	Actualización de ingresos extraordinarios
429.05	Ajuste por inflación de ingresos de gestiones anteriores	Actualización de ingresos de gestiones anteriores
520.00	Abonos por diferencia de cambio, mantenimiento de valor y ajuste por inflacion	Abonos por ajuste por inflacion
521.02	Mantenimiento de valor de disponibilidades	Reajustes de disponibilidades
521.03	Mantenimiento de valor UFV de disponibilidades	Reajuste UFV de disponibilidades
522.02	Mantenimiento de valor de inversiones temporarias	Reajustes de inversiones temporarias
522.03	Mantenimiento de valor UFV de inversiones temporarias	Reajuste UFV de inversiones temporarias
	Mantenimiento de valor de cartera	Reajustes de cartera
523.02	l	
523.03	Mantenimiento de valor UFV de cartera	Reajuste UFV de cartera
524.02	Mantenimiento de valor de otras cuentas por cobrar	Reajustes de otras cuentas por cobrar
524.03	Mantenimiento de valor UFV de otras cuentas por cobrar	Reajuste UFV de otras cuentas por cobrar
525.02	Mantenimiento de valor de inversiones permanentes	Reajustes de inversiones permanentes
525.03	Ajuste por inflación de inversiones permanentes	Actualización de inversiones permanentes
525 04	Mantenimiento de valor UFV de inversiones permanentes	Reajuste UFV de inversiones permanentes
526.01	Ajuste por inflación de bienes de uso	Actualización de bienes de uso
527.03	Mantenimiento de valor de otros activos	Reajustes de otros activos
527.04	Mantenimiento de valor de oficina central y sucursales	Reajustes de oficina central y sucursales
527.05	Ajuste por inflación de bienes de bienes diversos	Actualización de bienes diversos
527.06	Ajuste por inflación de bienes de cargos diferidos	Actualización de cargos diferidos
527.07	Mantenimiento de valor UFV otros activos	Reajuste UFV otros activos
527.08	Mantenimiento de valor UFV de oficina central y sucursales	Reajuste UFV de oficina central y sucursales
	Ajuste por inflación pérdidas acumuladas	Actualización de pérdidas acumuladas
528.01		
529.00	Ajustes por inflación de gastos	Ajustes de gastos
529.01	Ajuste por inflación de gastos financieros	Actualización de gastos financieros
529.02	Ajuste por inflación de cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	Actualización de cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos
		financieros
529.03	Ajuste por inflación de otros gastos operativos	Actualización de otros gastos operativos
529.04	Ajuste por inflación de gastos de administración	Actualización de gastos de administración
529.05	Ajuste por inflación de impuesto sobre las utilidades de las empresas	Actualización de impuesto sobre las utilidades de las empresas
529.06	Ajuste por inflación de gastos extraordinarios	Actualización de gastos extraordinarios
529.07	Ajuste por inflación de gastos de gestiones anteriores	Actualización de gastos de gestiones anteriores
	1	

Cuenta que se elimina

50100		
	Actualización de otras cuentas por cobrar	 Actualización de otras cuentas nos cobras.
024.00		

Cuenta que cambia de código y descripción

antes:		
524.04	Reajuste UFV de otras cuentas por cobrar	
ahora:		
524.03	Mantenimiento de valor UFV de otras cuentas por cobrar	